LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2019. ID Nº 367.658 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA" PLURIANUAL.

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, de agosto de 2.019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2019 Id Nº 367.658 "Alquiler de Inmueble para Oficina Administrativa" Plurianual.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido Acta Nº 1.780, Resolución CM Nº 03/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero y el Lic. José Almada

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 05 de agosto de 2019 a las 11:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura- Escuela Judicial, sita en la Calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Rca. Dominicana y Pitiantuta, y en virtud a lo establecido SICP, la oferta recibida pertenece al oferente:

- ✓ MIGUEL ARISTIDES AGUILAR AMARILLA, C.I N° 127.671

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentada por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado de la verificación mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	DESCRIPCION	MIGUEL ARISTIDES AGUILAR AMARILLA
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple

4	En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
5	En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere.	No Aplica
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, y se pudo comprobar que la misma no presenta errores aritméticos.

3.2 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo 1, "Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de Locación de Inmuebles", apartado N° 19.2, se procede a la verificación de los precios ofertados por el oferente:

- ✓ **MIGUEL ARISTIDES AGUILAR AMARILLA,** presenta su precio dentro de los márgenes de la estimación de costos realizado para la presente contratación.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo 1, "Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de Locación de Inmuebles", apartado N° 19.3, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

En este llamado se recibió una sola oferta, razón por la cual no existe necesidad de la aplicación del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la Verificación de las Planillas de Precios, a continuación, se detalla el Monto de la Oferta:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
MIGUEL ARISTIDES AGUILAR AMARILLA	288.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde al Sr. MIGUEL ARISTIDES AGUILAR AMARILLA, por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el art.

61° del Decreto N° 21909/03 se procede a verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **MIGUEL ARISTIDES AGUILAR AMARILLA**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, en base a los documentos que acompañan a la oferta.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo 1, "Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de Locación de Inmuebles".

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos de la institución mediante memorando de fecha 07 de agosto de 2019, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH al propietario del inmueble:

- **MIGUEL ARISTIDES AGUILAR AMARILLA, C.I N° 127.671**

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum N° 92/2019 DTH, de fecha 07 de agosto del corriente año, remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	MIGUEL ARISTIDES AGUILAR AMARILLA
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros.
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Con registros.

En el Memorándum referenciado más arriba, la Dirección de Talentos Humanos informa que el Sr. Miguel Arístides Aguilar Amarilla, figura en el registro del SINARH con estado, JUBILADO; categoría, General de Brigada; entidad, Ministerio de Defensa Nacional; año de baja, 2013, con lo cual queda demostrado, que el propietario del inmueble no está imposibilitado de ofertar en el presente llamado, atendiendo a que figura con estado jubilado desde el año 2013 en la base de datos del SINARH, por lo tanto, no existe impedimento legal para ejecutar el contrato.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

DOCUMENTOS FORMALES	MIGUEL ARISTIDES AGUILAR AMARILLA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cedula Tributaria del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE

Luego de la verificación de los documentos formales queda comprobada que el Sr. Miguel Arístides Aguilar Amarilla, cumple satisfactoriamente con toda la documentación solicitada.

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo **B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Considerando que el presente proceso de Alquiler de Inmueble Determinado, fue realizado de conformidad a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y según lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 1494/2018, cumpliendo el oferente con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en el llamado, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2019, ID N° 367.658, "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA ADMINISTRATIVA" Plurianual,** al Sr. MIGUEL ARISTIDES AGUILAR AMARILLA, C.I N° 127.671, hasta un monto total de Gs. 288.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones) IVA incluido.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada